

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos

1327 *Dirección General de Industria.- Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2026, por la que se efectúa convocatoria, para el ejercicio 2026, para la concesión de subvenciones para el impulso de la Industria 4.0 en el sector industrial canario, en el marco del programa FEDER Canarias 2021-2027.*

BDNS (Identif.): 899305.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899305>).

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el impulso de la Industria 4.0 en el sector industrial canario, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027, según las bases reguladoras aprobadas por Orden de fecha 20 de abril de 2023, de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

Segundo.- Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables serán solo las recogidas en la línea de Actuación I de la base 7.^a de las bases reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden departamental, de 20 de abril de 2023, de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la Industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027 (BOC n.º 84, de 2.5.2023).

Cuarto.- Dotación económica.

Aprobar la realización de un gasto por importe de tres millones novecientos mil (3.900.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.433D.770.02 y al proyecto de inversión 237G0360 “Impulso Industria 4.0”, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026. Cofinanciado por la Unión Europea, con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027, Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente”, vinculada al objetivo específico OE 2 “el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y finaliza a las 14:00 horas del último día de dicho plazo.

Sexto.- Solicitudes.

La presentación de la solicitud, y cualquier otra documentación que deban aportar los interesados en cualquier momento de la tramitación del expediente se realizará obligatoriamente a través de la aplicación informática de gestión creada para este fin en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ubicada en la siguiente dirección: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10819>

Asimismo, los modelos necesarios para la presentación de la solicitud y demás información de interés se encontrarán publicados en la misma dirección.

Séptimo.- Otros datos.

Todas las solicitudes deben presentarse de forma electrónica. Las instancias, solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible relativa a la actuación objeto de la ayuda se realizará desde la aplicación informática de gestión creada para este fin en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ubicada en: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10819>

Posibilidad de abono anticipado de la subvención. Podrá concederse para aquellos proyectos subvencionados que lo soliciten, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para ello en las bases reguladoras y en la convocatoria, cuando proceda dicho abono, se tramitará sin régimen de garantías.

Para la línea de Actuación I, Tipo 1.4, la justificación de la subvención revestirá la forma de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”. Para el resto de actuaciones, revestirá la forma de “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2026.- La Directora General de Industria, Ana María Zurita Expósito.